



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002604

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Por decisión de las Directivas de la Secretaría de Educación del municipio de San Rafael y aprobación de las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, con el propósito de mejorar el desempeño y proyección de los docentes, con asentimiento del Educador Fernando Alexis Santamaría Jiménez, identificado con Cédula 71.002.552, se procedió a su traslado para la Institución Educativa Rural La Mesa, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de San Rafael, plaza 1992500-001; plaza que venía siendo ocupada por la educadora vinculada en Provisionalidad **CLAUDIA PATRICIA AGUILAR PEREZ**, identificada con Cédula **21.739.866**.
- * En tanto, por Decreto Municipal 045 del 25 de agosto de 2018, la administración del Municipio de San Rafael, traslada a la docente vinculada en Provisionalidad **CLAUDIA PATRICIA AGUILAR PEREZ**, identificada con Cédula **21.739.866**, para el Centro Educativo Rural El Topacio, Sede Centro Educativo Rural El Diamante, plaza 1989100-001, situación administrativa que no procedió, por lo cual se debe legalizar la situación laboral de la educadora **AGUILAR PEREZ**, siendo necesario darle por terminado el nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **CLAUDIA PATRICIA AGUILAR PEREZ**, identificada con Cédula **21.739.866**, como Docente de Aula, Básica primaria de la Institución Educativa Rural La Mesa, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de San Rafael, plaza 1992500-001; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

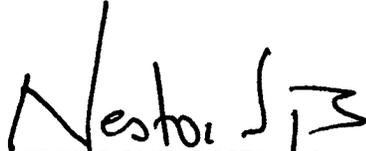
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

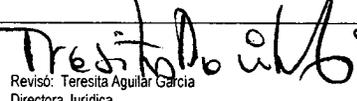
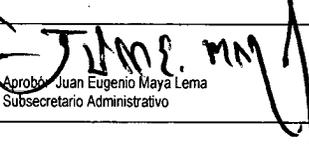
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 3 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--